

Buenos Aires, 15 JUN 1964



Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase el desplazamiento al Paraguay del Consejero de Embajada de primera clase D. Carlos Alberto CORTINA, a fin de cumplimentar la Comisión de Servicio que le fuere encomendada.

ARTICULO 2º.- Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1º, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 30.--), en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración de cinco (5) días.

ARTICULO 3º.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y las órdenes de pasajes correspondientes para el desplazamiento que origine el cumplimiento de la Comisión de Servicio encomendada.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al 2-1-2-9-5-7-38-269 del presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1964.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° S 4434